REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA

VEIH/MGV/SWL/MAF/maf

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN COMUNA DE PORVENIR, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, A MINISTERIO DE JUSTICIA - SENAME.

PUNTA ARENAS, 01 ABR. 2015

EXENTA Nº 129 **/ VISTOS :** Lo verificado en inspección efectuada en terreno por funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a fin de verificar el uso y destino del inmueble fiscal correspondiente a Croacia N° 296, en la ciudad y comuna de Porvenir, el cual se encuentra destinado mediante Resolución Exenta N° 405 de fecha 30 de julio de 2008, al Ministerio de Justicia, y lo dispuesto en el Párrafo I del Titulo III del D.L. Nº 1939, lo señalado en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la facultades delegadas por D. S Nº 79 del año 2010 y el D.S. Nº 47 de fecha 19 de marzo de 2014, también del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 405 de fecha 30 de julio de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó el inmueble correspondiente a Croacia N° 296, en la ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie de 1.250 metros cuadrados, individualizado en plano N° 12301-01-C.U., e inscrito a nombre del Fisco a fojas 113 vuelta N° 153 del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego, al Ministerio de Justicia, para el SENAME, con objeto de que en él se construyera y equipara un centro de atención con capacidad para 60 menores en situación de vulnerabilidad.

2.- Que, en continuas fiscalizaciones, haciendo especial referencia a la última efectuada el día 17 de abril de 2014, por funcionarios fiscalizadores de esta Secretaría Regional Ministerial, se constata que la entidad beneficiaria no ha hecho utilización del inmueble, no observándose ningún tipo de inversión, obra ni señal de ocupación anterior o actual sobre el mismo lote.

3.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, es el encargado de velar por la buena administración de los bienes fiscales, en especial los inmuebles, debiendo velar por que sean efectivamente usados para los fines que son destinados, conforme lo dispone el artículo 56 el D.L. N° 1939 del año 1977.

4.- Que a la fecha ha transcurrido un plazo superior a seis años, tiempo más que suficiente para que la entidad beneficiaría gestionara la ejecución del centro de atención.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

R E S U E L V O:

1º Pónese término a la destinación efectuada mediante Resolución Exenta N° 405 de 30 de julio de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, al Ministerio de Justicia - SENAME, pudiendo en consecuencia disponer del mismo el Ministerio de Bienes Nacionales en conformidad al Decreto Ley N° 1939.

2° Notifíquese por carta certificada al Secretario Regional Ministerial de Justicia y al Director (a) Regional de SENAME.

Anótese, comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
XII Región

Víctor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Distribución:
1. Seremi de Justicia
2. Unidad Administración de Bienes
3. Unidad de Catastro
4. Unidad Planificación
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes